

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) profesional para brindar el servicio como **SUPERVISOR** para el Proyecto con C.U.I N° 2307627 "Recuperación de suelos degradados bajo sistemas forestales los caseríos Belén, 30 de agosto, San Francisco, Mariano Melgar, Santo Tomas, San Juan de la Libertad y San Juan de Pamplona, del eje carretero Yurimaguas – Tarapoto, del Distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto ejecutado por el PEDAMAALC.

### 2. FINALIDAD PUBLICA

El PEDAMAALC, tiene como fin institucional: la identificación, promoción, formulación y ejecución de actividades y proyectos del sector agricultura y riego, que incluye lo forestal y de reforestación, con un enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas dentro del ámbito de las Provincias del Datem del Maraón, Alto Amazonas, y Loreto en el departamento de Loreto y Condorcanqui en el departamento de Amazonas.

La Dirección de Gestión de los Recursos Forestales dentro de sus funciones encomendadas, es uno de los actores estratégicos en la ejecución del gasto de la entidad. Por ello es necesario contar con el recurso humano suficiente, capacitado y disponible que contribuyan a ejecutar eficientemente las funciones y acciones propias de los sistemas administrativos de la entidad, de manera que se pueda asegurar la provisión de bienes y servicios, así como el buen uso de los recursos y la generación de valor público.

El Proyecto N° 2307627 - Eje Carretero tiene la finalidad del desarrollo ambiental y socio económico de la calidad de vida d los pobladores del ámbito de influencia del proyecto, mediante la recuperación de suelos degradado a través de la reforestación de 655 ha, en 07 comunidades del Eje Carretero.

La finalidad pública del presente requerimiento se sustenta en la ejecución del proyecto con C.U.I N° 2307627, lo cual permitirá la recuperación de 655 hectáreas suelos degradados en 07 comunidades ubicadas en el eje carretero Yurimaguas - Tarapoto – Provincia de Alto Amazonas – Región Loreto.

### 3. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 070-2023-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, con fecha 01 de diciembre del 2023, se declara Nulidad de Oficio al AS N° 003-2023-PEDAMAALC/CS-4, debiendo retrotraerse a la etapa de la convocatoria previa reformulación del TDR.
- aprueba la actualización del expediente técnico del PIP con CUI N° 2307627
- Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 020-2020-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, con fecha 31 de marzo del 2020, se aprueba la actualización del expediente técnico del PIP con CUI N° 2307627 por un monto total de inversión de S/. 15,468,386.79 soles.
- Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2016-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, con fecha 03 de agosto del 2016, se aprueba el expediente técnico del PIP 346262 por un monto total de S/. 14,920,093.25 soles.
- Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2017-PEDAMAALC/D.E, se aprueba el Expediente técnico, por un monto de S/ 8'772'845.16.
- Plan Operativo Anual.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Brindar servicio como SUPERVISOR, responsable de la supervisión física y financiera en el marco ejecución del Proyecto con código único 2307627 – Eje Carretero del PEDAMAALC.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

### 5.1. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Responsable de la supervisión física y financiera del proyecto.
- Contratar que la información contenida en el Plan Operativo Anual – POA o sus modificatorias se encuentren elaborados en el Marco del Expediente Técnico del proyecto.
- Apoyar al Coordinador en la reformular el POA y elaborar demandas adicionales de ser necesario.
- Efectuar la supervisión técnica administrativa in situ en forma permanente, velando porque el proyecto se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- Revisar la consistencia y coherencia de los informes técnicos y financieros con la finalidad de acelerar los procesos de aprobación de los mismos.
- Remitir opinión técnica relacionada a la obra tales como reprogramaciones, ampliaciones presupuestales, deudas pendientes de pagos y otros.
- Hacer cumplir las acciones de supervisión y control de calidad de los materiales a utilizarse y otros de acuerdo a las normas técnicas vigente.
- Presentar el informe de revisión del proyecto, los informes mensuales de avance físico financiero adjuntando fotos, informes específicos, informe final de obra, conjuntamente con el Coordinador del proyecto.
- Velar directa y permanentemente por el fiel cumplimiento del contrato de obra y por la correcta ejecución de la obra, a fin de que esta se ejecute en armonía y concordancia con el expediente técnico, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y normatividad vigente relacionada con la ejecución de las obras.
- Supervisar el manejo de la producción de plántones en los viveros forestales.
- Supervisar la capacitación al personal de campo.
- Proponer alternativas de trabajo en equipo según actividades.
- Apoyo en la elaboración y seguimiento de las actividades ambientales.
- Anotar todas las ocurrencias en el cuaderno de obra, consultas y avances diarios de obra y reportar periódicamente del acumulado de dichas anotaciones a la entidad.
- Es responsabilidad juntamente con el Coordinador de obra de elaborar los Informes Trimestrales de avance técnico y financiero del proyecto.
- Es responsabilidad juntamente con el COORDINADOR del proyecto en elaborar el Informe de avance acumulado técnico y financiero del proyecto, al finalizar el año y/o Contrato.
- La permanencia del Supervisor en obra deberá ser permanente y a dedicación exclusiva.
- El supervisor es responsable de la entrega oportuna de las valorizaciones de avance de las actividades de los componentes del proyecto.
- El supervisor deberá absolver las consultas del Coordinador del proyecto con conocimiento del área usuaria en todas las actividades relacionadas al proyecto.
- Otras actividades que el jefe inmediato ordene.

### RESULTADOS ESPERADOS

A la culminación del servicio, el contratista deberá presentar un informe de las actividades realizadas, las mismas que procederá con su revisión, visado y la conformidad correspondiente, la presentación del informe

tendrá la siguiente estructura:

- ANTECEDENTES
- ANÁLISIS
- CONCLUSIONES
- RECOMENDACIONES
- ANEXOS.

**Nota:** Cada Producto, deberá adjuntar lo siguiente:

- Listado detallado de labores de supervisión en campo, donde se detalle sector o caserío supervisado, técnico de campo y/o beneficiario visitado observaciones y de ser el caso medidas correctivas sugeridas.
- Registro Fotográfico
- Cuaderno de actividades (Copias)
- Registro Digitalizado del contenido del informe (CD)
- Anexos: otros
  - Carpetas Fotografías: Dentro de ella se ubicarán el panel fotográfico del beneficiario en Word y las fotografías en formato original jpg. y las coordenadas geográficas producto del cumplimiento del seguimiento monitoreo de las parcelas.
- Copia de Orden de Servicio
- Recibo por honorarios electrónico y/o contrato.
- Validación del R/HE.
- De corresponder, suspensión de renta de cuarta categoría.
- Ficha RUC.
- Registro Nacional de Proveedores.

El informe deberá ser redactado con letra ARIAL N° 11 e impreso a doble cara, lo cual será, revisado, evaluado y aprobado por el Director de Gestión de los Recursos Forestales para su posterior conformidad por el área usuaria.

## 5.2. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá entregar su plan de trabajo como máximo hasta cinco (05) días después de notificada de la orden de servicio y/o perfeccionamiento del contrato o lo que ocurra primero; asimismo presentar el plan de trabajo mensual cinco (5) días antes de terminar el mes precedente.

## 5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Una (1) computadora portátil laptop.
- Movilidad Propia, para desplazarse dentro del ámbito de ejecución del proyecto.

## 5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La entidad brindará toda la información necesaria para el cumplimiento satisfactorio de las actividades a realizar.
- La entidad proporcionará un espacio físico (Oficina) para que, el contratista desempeñe sus labores profesionales.

## 5.5. SEGUROS

El contratista deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) u otro Seguro Similar.


## 5.6. REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA

### 5.6.1. Requisitos del Contratista

- ❖ Requisitos
  - Ficha Ruc (Habido y Activo), emitido por la SUNAT.
  - Registro Nacional de Proveedores - RNP
  - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR
  - Contar con DNI.
  
- ❖ Acreditación
  - Copia simple de Ficha Ruc (Habido y Activo), emitido por la SUNAT.
  - Copia simple de Registro Nacional de Proveedores – RNP (servicios)
  - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR(\*)
  - Copia simple del DNI

**Nota:** (\*) – el certificado del SCTR será presentadas al perfeccionamiento del contrato

### 5.6.2. Perfil del Contratista

 <b>Formación Académica</b>	<p><b>Requisito:</b></p> <p>Titulado profesional Universitario en Ingeniería Forestal, Recursos Naturales, Agronomía y afines, colegiado y habilitado (**).</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El TITULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Nota:</b> (**) La habilitación deberá presentar al perfeccionamiento del contrato.</p>
<b>Experiencia Específica</b>	<p><b>Requisito:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia mínima de <b>UN (01)</b> año de haber trabajado como <b>Supervisor, Coordinador y/o Residente</b> en Proyectos de Inversión Pública.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>Capacitación y/o</b>	<p><b>Requisitos:</b></p>

<b>Entrenamiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación y/o elaboración de proyectos de inversión Pública (invierte pe)</li> <li>• Supervisión, monitoreo y/o evaluación de Proyectos de Inversión Pública</li> <li>• Escuelas de Campo de agricultores en comunidades nativas y/o campesinas.</li> <li>• Capacitación en costos y presupuestos.</li> <li>• Manejo de GPS y/o software GIS.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> - Copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p>
----------------------	--

## 5.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 5.7.1. Lugar

Departamento : Loreto  
 Provincia : Alto Amazonas  
 Distrito : Yurimaguas  
 Dirección : 07 Localidades beneficiarias por el proyecto.

N°	Nombre Comunidad	Carr. Ygs. Tarapoto Km.
1	Belén	11
2	30 De Agosto	17
3	San Francisco	21
4	Mariano Melgar	26
5	Santo Tomas	30
6	San Juan De La Libertad	32
7	San Juan De Pamplona	34

- Asimismo, las coordinaciones se realizarán en la sede central del PEDAMAALC, cito en carretera Yurimaguas -San Ramón Km 05 (EEA-INIA) Ciudad De Yurimaguas - Provincia De Alto Amazonas - Región Loreto.

### 5.7.2. Plazo del servicio

El plazo del servicio será como máximo de **SESENTA (60)** días calendario, contados desde la notificación de la orden de servicio y/o contrato, según detalle:

## 4.1. ENTREGABLES

Producto	Descripción	Plazo del Servicio
Primer Entregable	Informe, según el numeral 5.1, 5.8 y 5.9 del TDR.	Dentro los TREINTA (30) días calendarios, contados desde la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, o lo que ocurra primero.
Segundo Entregable	Informe, según el numeral 5.1, 5.8 y 5.9 del TDR.	dentro los SESENTA (60) días calendarios, contados desde la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de servicio, o lo que ocurra primero.

## 5.8. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.8.1. Otras Obligaciones del Contratista

- El Contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

- El Contratista está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio.
- Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente Término de Referencia no pueden ser divulgados por el contratado.
- El Contratista debe realizar estrictamente las labores encomendadas de manera eficiente y eficaz, evitando hacer mal uso de la información proporcionada y/o generada en el marco de la ejecución del servicio. Asimismo, el proveedor no debe ejecutar actos que contravengan la normatividad legal vigente, ni ocasionar acciones que falten la moral, la ética, las costumbres y la cultura organizacional de la entidad.
- El Contratista se compromete en todo momento a no cometer faltas al Código de ética del servidor y/o funcionario público.

**5.8.2. Otras Obligaciones de la Entidad.**

- Durante la contratación, la entidad brindará todas las facilidades para el cumplimiento de las provisiones, asimismo, el área usuaria coordinará donde se realizará el servicio.

**5.9. ADELANTOS**

La entidad no otorgará adelantos para la presente prestación.

**5.10. SUBCONTRATACIÓN**

El proveedor es el único responsable ante el PEDAMAALC de cumplir con el servicio, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

**5.11. CONFIDENCIALIDAD**

A la notificación del contrato y/o orden de servicio, el proveedor queda expresamente obligado a mantener confidencialidad y reserva absoluta sobre la información fruto del servicio, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a la ENTIDAD, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la vigencia del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto a su objeto ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Esta obligación se mantendrá incluso después de la firma de conformidad del servicio. En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

**5.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

El área responsable de emitir la conformidad del Servicio será el director de la DIRECCION DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES.

**5.13. FORMA DE PAGO**

El pago será AL 100% en soles, en PAGOS PERIÓDICOS (entregables), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CANTIDAD	DETALLE
----	----------	---------

1	Primer Pago	Luego de otorgada la conformidad del primer entregable
2	Segundo Pago	Luego de otorgada la conformidad del segundo entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista para lo cual la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Gestión de Recursos Forestales, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá presentar en Mesa de Partes de la Entidad (PEDAMAALC), sito en carretera Yurimaguas-San Ramón Km. 5 (EEA-INIA) – Yurimaguas – Alto Amazonas – Loreto.

#### 5.14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente requerimiento está sujeto a los montos establecidos en el plan operativo anual del proyecto de inversión pública, es decir que, la cantidad solicitada está sujeto a los montos establecidos:

Tipo de Financiamiento	Meta	Especifica de gasto	Componente/Actividad
1-00	004	26.81.43	1. PERSONAL - SUPERVISION Supervisor

#### 5.15. PENALIDADES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en General y consultorías);
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras);

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **5.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.


El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **5.17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Es aplicable a la resolución del presente contrato el artículo 1371 del Código Civil y lo hará con conocimiento escrito al "EL CONTRATISTA", dentro el plazo de CINCO (05) DÍAS, por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del presente contrato.
- b) Por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en mérito al presente contrato.
- c) Por falta de disponibilidad presupuestal.
- d) Por decisión unilateral de "EL CONTRATISTA"
- e) Por mutuo acuerdo entre "LA ENTIDAD" y "EL CONTRATISTA"

#### **5.18. ANTICORRUPCIÓN**



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga entrega.